

## Principios Éticos del Nutricionista

### Ética en Nutrición

**1. El principio del respeto. Tiene en cuenta la dignidad humana. La persona es un fin en sí misma** y no puede tratarse como mero instrumento. Para que la dignidad humana sea una realidad es necesario adoptar el respeto por uno mismo, por los otros y por el ambiente

**1.1 La individualidad. Cada ser humano es único e irreplicable; así también** las familias y los colectivos tienen sus particularidades dignas de ser consideradas.

Para la planificación y ejecución de su trabajo, el Nutricionista ha de tener en cuenta la cultura, la historia personal y social de los individuos y grupos. Los valores, las creencias y costumbres de las personas, familias y colectivos, determinan la forma que tienen de ver y vivir la vida y, por lo tanto, repercuten en la respuesta y el compromiso frente a los tratamientos nutricionales, las recomendaciones nutricionales y alimenticias y en el auto cuidado.

Los patrones culturales definen además las formas de vivenciar la salud y la enfermedad, el cuidar y el curar. El profesional en Nutrición debe ser consciente de sus características y de las del paciente que recibe sus servicios, de los sentimientos de cada uno frente a la nutrición y a la alimentación y a los regímenes alimenticios

**1.2 Autonomía. Consiste en el reconocimiento de la libertad de los seres humanos**, del derecho que tienen de orientar su vida y de tomar las determinaciones *con un conocimiento claro de los hechos. Es decir, el llamado consentimiento con conocimiento informado es necesario para ejercer la autonomía.*

Como principio, la autonomía incluye la obligación de decir la verdad y de no mentir ni engañar al paciente, unida al imperativo de una comunicación clara, precisa y oportuna según el nivel socio-cultural y las condiciones físicas, psicológicas y emocionales de los individuos y colectivos.

**1.3 La privacidad. Puede entenderse como la intimidad que corresponde al** ámbito espiritual y físico propio y reservado de una persona, de un grupo y especialmente de una familia.

El respeto a la dignidad humana incluye tener en cuenta el derecho a la intimidad física y espiritual del paciente en su entorno familiar y social y la exigencia

de tomar medidas conducentes a su protección.

*En el derecho a la privacidad y a la intimidad tiene su origen el secreto profesional como garante del mantenimiento de la confidencialidad, que consiste en no divulgar, ni permitir que se conozca la información que se obtenga directa*

o indirectamente durante el ejercicio profesional, sobre la vida, la salud, la enfermedad y la muerte de la persona o de los grupos con quienes interactuamos en el ejercicio profesional

**1.4 La unicidad. Se entiende como aquella necesidad de mirar a los seres** humanos y los colectivos en forma holística, donde es necesario considerar las dimensiones físicas, psicológicas, sociales y espirituales. El Nutricionista, en la planeación y ejecución de la práctica con individuos y colectivos, ha de tener en cuenta la integralidad, es decir, la totalidad de cada uno de ellos en cada una de sus dimensiones, inclusive sus hábitos y creencias alimentarias, su estado biológico y social, sus sentimientos e imaginarios y sus condiciones económicas y sociales en su conjunto.

**1.5 La confiabilidad. Reconoce la necesidad de confianza entre los seres** humanos y de seguridad en el cumplimiento de acuerdos y promesas. Para brindar confianza, el profesional debe dar cuenta de ello con la palabra, la gestualidad, la presentación personal, una práctica profesional de calidad continua y oportuna que le permita saber a la persona y a los colectivos que se hará lo posible para ayudarlos en sus necesidades.

## **2. El principio de beneficencia no maleficencia.**

La beneficencia puede mirarse como no causar daño o maleficencia, hasta beneficiar a otros o beneficencia positiva<sup>14</sup>. De esta manera, el principio exige no hacer el mal o no causar daño a otros, prevenir el mal y el daño, eliminar el mal y las fuentes del daño y promover el bien.

Dicho principio orienta a la calidad en la práctica profesional, tendiente a mantener y restaurar la salud, evitar las enfermedades y aliviar el sufrimiento de individuos, familias y colectivos, en coordinación con otros profesionales y con las personas y grupos en la atención de salud.

**3. El principio de justicia. Tiene relación con la distribución de cargas y beneficios,** con la racionalización del gasto y de los recursos disponibles y la formulación de políticas de salud. La justicia, como principio, se entiende como un balance entre igualdad y equidad.

Según la igualdad, todos los seres humanos tienen iguales derechos, sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, credo religioso o filiación política. Desde la equidad, cada cual debe recibir según sus necesidades y dar según sus capacidades y preparación. La justicia tiene muchos aspectos, pero en la atención en salud, el asunto más importante usualmente es la justicia distributiva, es decir, cómo se deben distribuir las cargas y los beneficios en una sociedad donde los recursos son limitados.